



# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



## Acuerdo de Concejo N°020-2025-MDS

Sarín, 14 de marzo del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2025-MDS de fecha 14 de marzo del 2025;

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2025-MDS de fecha 14 de marzo del 2025; el Informe N°0075-2025-MDS-SDEL/NBR de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local; el Informe Legal N°020-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Expediente Administrativo N°0308-2025-MDS/UTDAC de fecha 21 de enero del 2025, que contiene la Carta N°007-2025-ITYF/CG/WAF presentada por el señor Walter Ascona Fernández, en su calidad de Coordinador General del Instituto Trabajo y Familia; **SOBRE APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





## Acuerdo de Concejo N°020-2025-MDS

Que, mediante Expediente Administrativo N°0308-2025-MDS/UTDAC de fecha 21 de enero del 2025, que contiene la Carta N°007-2025-ITYF/CG/WAF presentada por el señor Walter Ascona Fernández, en su calidad de Coordinador General del Instituto Trabajo y Familia, pone de conocimiento que se ha creído conveniente la firma con esta entidad, de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que facilite las acciones de monitoreo, reconstrucción e instalación, para la sostenibilidad entre otras cosas, de las cocinas mejoradas instaladas en las comunidades por el Programa Sembrando, en ese sentido, adjuntan un proyecto de Convenio para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°020-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 03 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional resulta viable, pues tiene por objetivo general, el concentrar esfuerzos entre las dos instituciones con el fin de implementar la supervisión de 2169 cocinas mejoradas, instaladas por el Programa Sembrando en el distrito de Sarín; por lo tanto, recomienda remitir el expediente a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local para que evalúe la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

Que, con Informe N°0075-2025-MDS-SDEL/NBR de fecha 28 de febrero del 2025, el Subgerente de Desarrollo Económico Local pone de conocimiento que sostuvo una reunión con autoridades de los diferentes caseríos del distrito de Sarín y representantes del Instituto Trabajo y Familia, en la cual se manifestó la conformidad de la instalación de cocinas mejoradas, por lo cual recomienda que se suscriba el convenio, previa aprobación del Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2025-MDS de fecha 14 de marzo del 2025, se da cuenta sobre la solicitud de aprobación para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica entre el Instituto Trabajo y Familia, y la Municipalidad Distrital de Sarín, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN.**
- **AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN.**

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.**





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



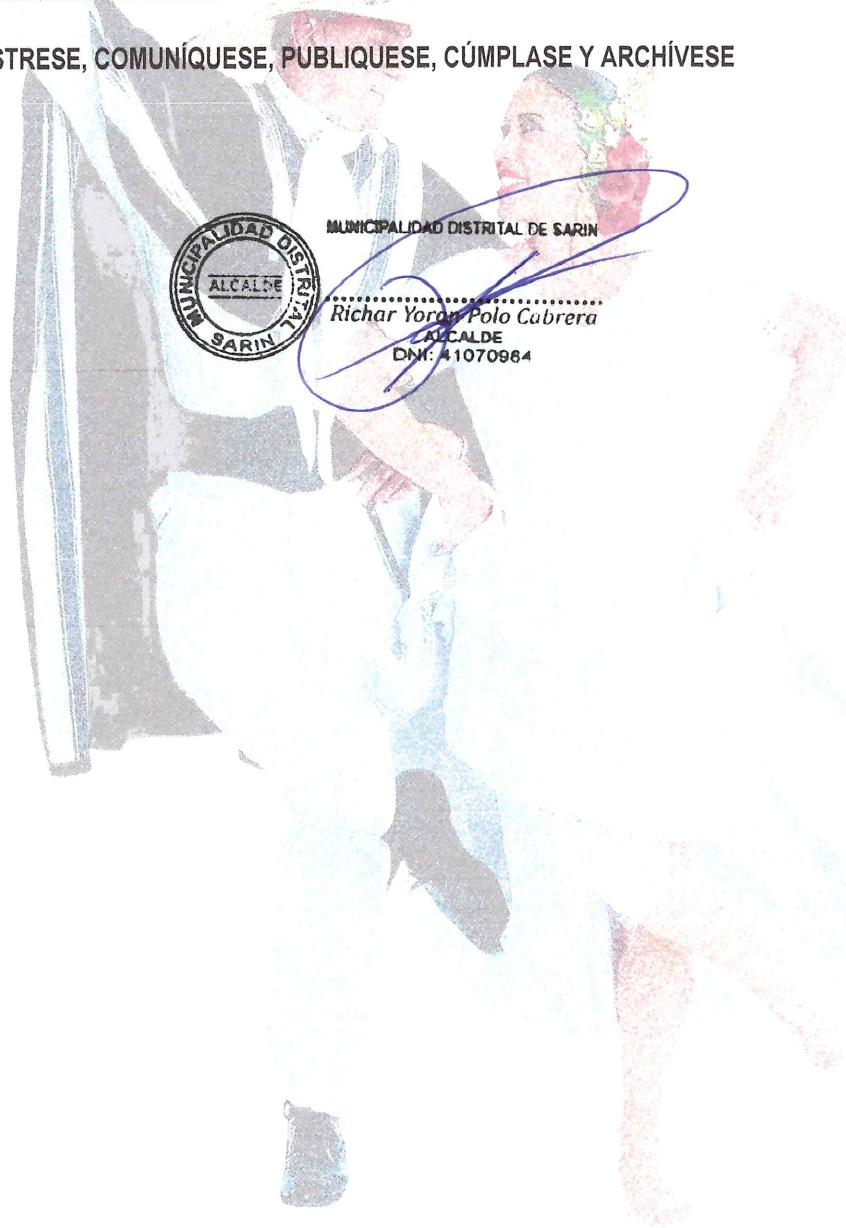
## Acuerdo de Concejo N°020-2025-MDS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA, Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Instituto de Trabajo y Familia, así como la remisión de la propuesta de convenio, a fin de que sea suscrita.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoro Polo Cabrera

ALCALDE  
DNI: 41070984



Archivo/OSG

CC:

- GM
- OSG / SDEL
- ITYF
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

